



No. 264/ SUBIN – GRAIC- 29.25

Medellín, 09 de mayo de 2017

Honorable
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA
Carrera 52 42-73 Piso 25 Edificio José Félix de Restrepo Fax 2627036
Medellin

Centro de servicios
Administrativos
30 MAY 2017
Juzgados Ejecucion de penas y
Medidas de Seguridad Medellín

Asunto: información

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a ese Honorable despacho, tenga a bien por medio de quien corresponda informar a los juzgados que actúan bajo su coordinación, que todo tipo de providencias judiciales que emanen dentro de su competencia, al igual que las solicitudes de antecedentes necesarias dentro de los procesos que adelantan, deben ser enviadas a la Unidad de Administrar Información Criminal de la Seccional de Investigación Criminal SIJIN MEVAL, ubicada en la Calle 19 No. 80ª-40 Barrio Belén La Nubia Teléfono: 347 43 48, antiguas Instalaciones del DAS, quienes por jurisdicción somos los responsables del registro y atención de estas solicitudes.

Lo anterior conforme al Decreto 5047 del 2011 en su artículo 3º numeral 3.3 transfirió a la Policía Nacional de Colombia la función de administrar la base de datos sobre registros delictivos y de identificación de las personas y el Decreto 0233 del 1 de febrero de 2012, en el artículo 2, numeral 1, asigna a la Dirección de Investigación Criminal e Interpol la función de actualización y conservación en los registros delictivos nacionales, de acuerdo con los informes, reportes o avisos que para el efecto han remitido las autoridades judiciales competentes, conforme a la Constitución Política y a la Ley.

Es de aclarar, que para el envío de la información no es necesario anexar la totalidad del fallo, en lo posible y para efectos de economía, celeridad y eficiencia podrán enviarla por medio de los formatos que para cada clase de providencias maneja el Consejo Superior de la Judicatura, siempre y cuando contenga los datos necesarios para realizar la inclusión como son:

1. Autoridad judicial que profiere con lugar y fecha de la providencia.
2. Identificación del número de radicación de la actuación (Número del proceso, noticia criminal o número interno)
3. Descripción del beneficio o subrogado concedido o negado.
4. Decisión adoptada (absolución, extinción, si es condena, el tiempo de la misma, además de la fecha de sentencia
5. Documento original u oficio que remite la fotocopia de la providencias judicial
6. La persona solicitada debe estar plenamente identificada (tipo y número claro y legible de la identificación, ciudad de expedición) o individualizada (apellidos y nombres completos, lugar y fecha de nacimiento, sexo, país de origen, estado civil, nombre de los padres y señales particulares)
7. El documento debe ser legible y no presentar tachones ni enmendaduras.
8. La providencia deberá estar firmada por el Juez de la República, en su defecto, firmada por un escribiente, sustanciador o secretario, los cuales referenciarán el auto por el cual el señor Juez profiere la providencia judicial.
9. Delito

Asimismo, es pertinente poner de presente que no es necesario enviar copia de las providencias a la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL en la ciudad de Bogotá, pues se estarían efectuando trámites innecesarios y creando duplicidad de información en el sistema; igualmente frente a cualquier duda con el documento es más ágil aclararla por medio de esta unidad.

Agradeciendo de antemano su atención, dejando presente nuestra disposición frente a la recta administración de justicia.

Atentamente,



Intendente **JUAN CARLOS VALENCIA PALACIOS**
Responsable Proceso del Grupo de Administrar Información Criminal SIJIN-MEVAL

Elaborado por: St. Jorge Tobón Estrada
Revisado por: IT. Carlos Arley Zapata Velez
Fecha de elaboración: 09-05-2017
Archivo: escritorio/archivo de gestión 2017

Calle 19 80 A 40, Medellín
Teléfono 347 43 48
meval.sijrcjudi@policia.gov.co
www.policia.gov.co



No OP 128-SE



No. IC 040-SE



No CO-IC 040-SE